



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N°. 199 DE 2021
(14 de mayo de 2021)

POR EL CUAL SE REACTIVA LA "CICLORECREOVIA DOMINICAL" EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2010, Ley 1811 de 2016

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 52 de la Carta política, modificado por el Artículo 1 acto legislativo 02 del 2000, establece:

"(...) El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas (...)"

Que el inciso segundo del artículo 1° de la Ley 769 de 2002, preceptúa que en el desarrollo del artículo 24 de la Constitución Política todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que, a los mandatarios locales como autoridades de tránsito, de acuerdo al artículo 7 de la Ley 769 de 2002, les corresponde velar por la seguridad de las personas y las cosas existentes en las vías públicas y privadas abiertas al público, siendo sus funciones de carácter regulatorio y sancionatorio, y sus acciones orientadas a la prevención y a la asistencia técnica y humana de los usuarios de las vías públicas y abiertas al público.

Que el Artículo 119 de la Ley 769 de 2002, advierte que sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que el Artículo 9 de la Ley 1811 de 2016, "Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito", modificó el parágrafo del artículo 95 de la Ley 769 del 2002, estableciendo que los Alcaldes Municipales podrán restringir temporalmente los días domingos y festivos el tránsito de todo tipo de vehículos automotores por las vías locales y nacionales o departamentales que pasen por su jurisdicción, a efectos de promover la práctica de actividades deportivas tales como el ciclismo, atletismo, patinaje, las caminatas y similares así como la recreación y el



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N°. 199 DE 2021
(14 de mayo de 2021)

POR EL CUAL SE REACTIVA LA "CICLOCREOVIA DOMINICAL" EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

esparcimiento de los habitantes de su jurisdicción siempre y cuando haya una vía alterna por donde dichos vehículos pueden hacer su tránsito normal.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 011 del 2010, el Concejo de Pasto, Institucionalizó el Programa Recreativo denominado "**CICLOVIAS EN PASTO**", el cual se declara de interés social, cultural y deportivo por lo que se debe desarrollar de manera permanente en el sector urbano y rural de nuestro Municipio tanto en jornadas diurnas como nocturnas.

Que mediante acuerdo Municipal No. 019 de 2015, el Concejo de Pasto, modifica el acuerdo Municipal No. 011 del 2010 y establece en su artículo primero:

*"(...) Institucionalizar en el municipio de Pasto un Programa Recreativo, Deportivo de Actividad Física, denominado **VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES – CICLOVÍAS EN PASTO**, con el slogan "Pasto tiene ciclo vida, Recrearte es la movida", el cual se declara de interés social, deportivo y cultural por lo que se debe desarrollar de manera permanente en el sector urbano y rural de nuestro municipio tanto en jornadas diurnas (dominicales) como nocturnas (...)"*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa de la enfermedad COVID 19, hasta el 30 de mayo de 2020, la cual a su vez fue prorrogada por en virtud de la Resolución 844 de 26 de mayo de 2020 hasta 31 de agosto de 2020; de la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, hasta el 30 de noviembre de 2020; de la Resolución No. 02230 de 27 de noviembre de 2020, hasta 28 de febrero de 2021 y de la Resolución 000222 de 25 de febrero de 2021 hasta 31 de mayo de 2021.

Que mediante Decreto 206 de 2021, "*(...)se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura*", con vigencia hasta el 01 de junio de 2021.

Que, mediante Decreto Municipal 126 de 28 de febrero de 2021, se acogieron en el municipio de Pasto las instrucciones impartidas por el Presidente de la Republica mediante Decreto 206 de 2021.

Que en razón a la declaratoria de emergencia sanitaria en el país y con el fin de evitar la propagación de la Enfermedad Covid – 19, mediante diferentes actos administrativos, se han ordenado diferentes restricciones de la circulación de personas, situación que generó la suspensión de las actividades deportivas y recreativas, entre ellas la Ciclocreovia Dominical del Municipio de Pasto.

Que, el 03 de mayo de 2021, la Alcaldía Municipal de Pasto profirió el Decreto No. 183 del 03 de mayo de 2021, estableciendo en el Artículo cuarto:

"(...) ARTÍCULO CUARTO. – En concordancia con el artículo sexto del Decreto Municipal 126 de 2021, e prohíbe la realización de actividades deportivas recreativas en grupo, que impliquen aglomeración o concentración de personas en espacios públicos (...)"

Que, aunque la situación de emergencia sanitaria no ha sido superada, se requieren generar espacios que contribuyan a la conservación de la salud, como los espacios deportivos, por lo que en procura del orden social y con la necesidad de darle continuidad los espacios y hábitos saludables y de cultura ciudadana, se considera viable la reactivación de diferentes escenarios y programas de carácter público como lo es la



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N°. 199 DE 2021
(14 de mayo de 2021)

POR EL CUAL SE REACTIVA LA "CICLORECREOVIA DOMINICAL" EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

"CICLORECREOVIA DOMINICAL", bajo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad respectivos.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte acorde a sus competencias, ha considerado viable mantener el recorrido histórico de "CICLORECREOVIA DOMINICAL", que inicia en el Barrio Santa Barba y finaliza en la Avenida Los Estudiantes, dejando aproximadamente 6 km libres para la recreación mediante el uso de bicicleta, patines, entre otros, permitiendo el correcto distanciamiento social y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, con el ánimo de evitar la propagación de la enfermedad Covid – 19.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **REACTIVAR** la "CICLORECREOVIA DOMINICAL" en la ciudad de San Juan de Pasto, la cual es liderada por el Instituto Municipal para la Recreación y Deporte "PASTO DEPORTE", dentro del Programa VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES, a partir del día dieciséis (16) de mayo de 2021, y en adelante, en el horario comprendido entre las **OCHO DE LA MAÑANA** (8:00 a.m.) y las **DOCE DEL MEDIO DÍA** (12:00 m), según la programación que para el efecto realice el Instituto PASTO DEPORTE

PARÁGRAFO.- Para el correcto desarrollo de las actividades deportivas autorizadas mediante el presente acto, los ciudadanos deberán cumplir con el protocolo general de Bioseguridad, el cual fue adoptado mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020, así como el cumplimiento del Numeral 3.11 del protocolo establecido en la Resolución No. 677 del 24 de abril del 2020, proferidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social, para mitigar control y realizar el adecuado manejo de la pandemia coronavirus COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar al **INSTITUTO MUNICIPAL PASTO DEPORTE**, la promoción, coordinación acompañamiento e implementación de la reactivación del programa en ejercicio del derecho a la recreación y deporte y en el mismo sentido coordinará con las demás dependencias del Municipio de Pasto lo necesario para la realización de la actividad cada domingo

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, a través de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo y la Subsecretaría de Movilidad, tomar las medidas necesarias para el buen desarrollo de lo ordenado mediante el presente acto administrativo y así lograr que se minimice el impacto en el flujo vehicular, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas y de seguridad vial:

1. Contar con el apoyo necesario para el control de flujo vehicular.
2. Divulgar el cierre vial con ocasión los cierres que se harán en la vía.
3. Informar sobre las vías alternas y de desvíos.



ALCALDÍA DE PASTO

**DECRETO N°. 199 DE 2021
(14 de mayo de 2021)**

POR EL CUAL SE REACTIVA LA "CICLORECREOVIA DOMINICAL" EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

- ARTÍCULO CUARTO. -** Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, en cooperación con la fuerza pública, ejercer el apoyo, vigilancia y control a las actividades autorizadas en el presente acto.
- ARTÍCULO QUINTO. -** Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión, comunicación y sensibilización de las disposiciones adoptadas mediante el presente decreto
- ARTÍCULO SEXTO. -** **VIGENCIA.** El presente acto rige a partir de su expedición y deroga el Cuarto del Decreto No. 183 del 03 de mayo de 2021 .

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 14 días del mes de mayo de 2021.



GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA.
Alcalde Municipal de Pasto.



JAVIER HERNÁNDO RECALDE MARTÍNEZ.
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.



CLAUDIA MARCELA CANO RODRIGUEZ
Directora Pasto Deporte.

Revisó:



ANGELA PATRICIA PANTOJA MORENO.
Jefe oficina Asesoría Jurídica Despacho.

LUIS JAIME GUERRERO RÚALES.
Subsecretario de Movilidad.

Proyectó:

DIANA XIMENA BURBANO DELGADO.
Abogada Contratista Subsecretaría de Movilidad.



NEIRY LINSY OBANDO CH.
Abogada Asesora Pasto Deporte.